

sonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante todas ellas las sociedades absorbidas), y de su único accionista Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (en adelante, la sociedad absorbente), todas ellas celebradas el día 30 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el proyecto de fusión, formulado, aprobado y suscrito por los Administradores de las mencionadas sociedades.

Segundo.— Conforme a las condiciones expresadas en el proyecto de fusión y lo estipulado en el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobar la fusión por absorción de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (en adelante las sociedades absorbidas) por Renta 4, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima, quedando disueltas sin liquidación las sociedades absorbidas y adquiriendo la sociedad absorbente, a título universal, el patrimonio de las mismas, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Tercero.—Establecer que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, es el 1 de enero de 2004.

Cuarto.—Aprobar el Balance de fusión de cada una de las sociedades, cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar que por tratarse de una fusión impropia en la que la sociedad absorbente ostenta la condición de único accionista de todas las sociedades absorbidas, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de

Sociedades Anónimas, no se ha establecido ningún tipo de canje de acciones y, en consecuencia, procedimiento alguno de canje, no siendo necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente ni los informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 en relación con el 12 del Real Decreto 867/2001, de 20 de julio, sobre Régimen Jurídico de las Empresas de Servicios de Inversión, se hace constar que la fusión quedó sometida a la condición suspensiva de la obtención de su previa autorización por el Ministerio de Economía y Hacienda a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La citada autorización fue concedida el pasado día 1 de febrero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades. Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de abril de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sociedad de Valores, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente), don Pedro Ramón y Cajal Agüeras.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 A Coruña, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Albacete, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Alicante, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez (en representación a Renta 4 Valencia Sociedad Anónima).—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Almería, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Bilbao, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Joseba M. Zalvidea Cámara.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cáceres, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cádiz, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Cantabria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Castellón, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don José Vicente Baynat Monreal.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Córdoba, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Girona, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Gran Canaria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Granada, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Inversiones de León, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Miguel Ángel Cercas Rueda.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Islas Canarias, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Logroño, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Jose Ignacio García-Junceda Fernández.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Lugo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Málaga, Sociedad Anónima, Sociedad

unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Mallorca, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Manacor, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Juan Carlos Ureta domingo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Murcia, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Carlos Ruíz Sánchez.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Salamanca, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Antonio Francisco López Lobo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Soria, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), doña Isabel de Gracia González.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Sistemas de Inversiones Lanzarote, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Javier Torres del Castillo.—El Secretario del Consejo de Administración de Renta 4 Toledo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Rafael Nieto Rodríguez.—El Administrador único del Consejo de Administración de Renta 4 Vigo, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida), don Francisco Sánchez Martín.—36.172. 2.ª 13-6-2006.

RETTO EXPRES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

ANDREA DORIA 2002, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Universales, celebradas el día 1 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las entidades Retto Expres Sociedad Limitada y Andrea Doria 2002, Sociedad Limitada, lo que implica la extinción de la última y la transmisión de su patrimonio social a la primera, de acuerdo con los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad que se extingue.

El presente acuerdo de fusión se ha adoptado conforme al proyecto de fusión de fecha 31 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa:

El derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener, en el domicilio social de dichas entidades, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Que los acreedores podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2006.—El Presidente y Secretario del Consejo de Administración de Retto Expres, S.L., Juana María Canals Riera y Eva Vijande Cancedo; el Administrador único de Andrea Doria 2002, S.L., Juan Carlos Canals Riera.—36.602. 1.ª 13-6-2006.

R.G.B. MEDICAL DEVICES, S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria de accionistas.

Doña María Esperanza Nolasco Bethencourt, como administradora única de la mercantil «R.G.B. Medical Devices, S. A.», convoca Junta General de Socios, a celebrar en el domicilio social sito en calle Alfonso Gómez número 42 de Madrid, el próximo día 29 de junio de 2006, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y el día 30 de junio de 2006, a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del objeto social de la compañía, y consecuente modificación del contenido del artículo 4 de los estatutos sociales.

Segundo.—Sustitución del modo de convocatoria de las Juntas Generales de accionistas, y consecuente modificación del contenido del artículo 19 de los estatutos sociales.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión de la administración de la sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Aprobación del balance de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005, verificado por la mercantil «Audihispana, S. A.», (número S-231 en R.O.A.C.), designada a este exclusivo efecto por la administradora única, de conformidad con el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Aprobación del balance de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2005, verificado por la mercantil «Audihispana, S. A.», (número S-231 en R.O.A.C.), designada a este exclusivo efecto por la administradora única, de conformidad con el artículo 168.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.—Reducción del capital social para compensar pérdidas mediante la amortización y anulación de acciones, aumento simultáneo de capital social con aportaciones dinerarias por emisión de nuevas acciones, y nueva reducción de capital social para compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones anteriormente emitidas, y consecuente modificación estatutaria.

Octavo.—Examen y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 212.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier socio podrá obtener de la sociedad y en el domicilio arriba designado, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 9 de junio de 2006.—María Esperanza Nolasco Bethencourt, Administradora única.—37.558.

RHODIA IBERIA, S. L. (Sociedad absorbente)

POLIMER IBERIA, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» y «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», celebradas el 2 de junio de 2006, han aprobado la fusión de ambas compañías, mediante la absorción por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», que se disuelve sin liquidación y se extingue transmitiendo en bloque a título universal, su patrimonio social a favor de «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada», que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, de conformidad con el proyecto de fusión, que había sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 1 de junio de 2006, y en el Registro Mercantil de Gerona el día 2 de junio de 2006, y sin necesidad de ampliación de capital social por ser la sociedad absorbente la titular de todas las acciones de la sociedad absorbida, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, resultaron aprobados los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2005, y verificados por los Auditores de cuentas de las sociedades que participan en la fusión. Las operaciones de «Polimer Iberia, Sociedad Limitada», se entenderán realizadas a efectos contables por «Rhodia Iberia, Sociedad Limitada» a partir del 1 de julio de 2006.

La sociedad absorbente conservará su denominación social, sin que se modifiquen sus Estatutos. No existe

ningún derecho especial en las sociedades que se extinguen, ni tampoco en la sociedad absorbente.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados, para su examen, en el domicilio social de cada una de las sociedades que participan en la fusión. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de junio de 2006.—El Administrador solidario de Rhodia Iberia, Sociedad Limitada.—El Secretario de Consejo de Administración de Polimer Iberia, Sociedad Limitada, Francisco Javier Gullón y de Oñate.—37.628. 1.ª 13-6-2006

S'HOSTALET, S. A.

Junta General Extraordinaria de accionistas S'Hostalet, S.A.

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en Palma de Mallorca, paseo Mallorca, 20, el día 23 de julio de 2006, a las 17.30 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria.

La reunión tendrá por objeto deliberar y adoptar acuerdos en relación al siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción del valor nominal de las participaciones de la sociedad en 122,0225 euros, que pasarán de 498,84 euros a 376,8175 euros, mediante devolución de aportaciones no dinerarias.

Segundo.—Aceptación de los pagos no dinerarios derivados de la reducción de capital acordada por la Junta general de Narval Blanc, Sociedad Limitada.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 2006.—El Presidente, Eduardo Blanes Nouvilas.—36.209.

SANTANOVA 2002, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria a celebrar en el hotel NH Eurobuilding, calle Padre Damián, número 23, de Madrid, el próximo día 30 de junio de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria o en segunda, si procediese, el siguiente 1 de julio en el mismo lugar y hora para tratar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores solidarios durante el ejercicio 2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley.

Se pone a disposición de los señores socios la documentación relativa a los asuntos a tratar en esta reunión, que podrán consultar en el domicilio de Paseo de la Ha-

bana, número 15, 4.º, D, de Madrid, o solicitar su envío gratuito.

Madrid, 31 de mayo de 2006.—El Administrador solidario, Antonio González Sánchez-Arjona.—36.823.

SERVICIOS INDUSTRIALES GINÉS YUSTE, S. A.

Anuncio de disolución

En fecha de 12 mayo de 2006, la Junta General Extraordinaria y Universal ha acordado proceder a la disolución de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, así mismo se acuerda proceder a la liquidación en base al Balance de situación aprobado a dicha fecha y que es el que sigue:

	Euros
Activo:	
Accionistas por Desembolsos no exigidos	45.150,00
Hacienda Pública Deudora	3.964,00
Tesorería	1.288,68
Total activo	50.402,68
Pasivo:	
Capital social	60.200,00
Reservas	17.740,10
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-27.537,42
Total pasivo	50.402,68

Valencia, 12 de mayo de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Daniel Rubio Ramírez.—36.819.

SICURIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Sicuris, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta general extraordinaria, a celebrar en Madrid, calle Espronceda, 34, duplicado primero, en primera convocatoria, el próximo día 20 de septiembre de 2006, a las dieciséis horas y, de ser necesario, en segunda convocatoria, el día 21 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Declaración de disolución social.

Segundo.—Apertura de la fase de liquidación.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador o Liquidadores.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del inventario y del Balance social de liquidación.

Quinto.—Ratificación y/o aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad hasta la fecha.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información prevista en dichos artículos.

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales (artículo 13) y la legislación vigente.

Madrid, 29 de mayo de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín de Torres-Solanot.—36.812.

SISPEL SUMINISTROS E INSTALACIONES, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 103/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia